000261

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1225 /2017 I.

17 JUL. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 45/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL" ID 325.337.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 2 de junio de 2017, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a dicha contratación directa, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal, expresando los Miembros del Comité de Evaluación en el ítem 12. Recomendación, cuanto sigue:

12. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación, disminuyendo las cantidades inicialmente solicitadas teniendo en cuenta que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria, esto de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 03/06 que copiada en su parte pertinente textualmente reza: "...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...", de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*82121505-004*	*Impresión de volantes*	*Unidad*	*Unidad*	*145.000*	*150*	*21.750.000*
2	*82121505-004*	*Impresión de volantes Díptico*	*Unidad*	*Unidad*	*50.000*	*1.494*	*74.700.000*
3	*82121505-003*	*Impresión de afiches*	*Unidad*	*Unidad*	*8.900*	*2.569*	*22.864.100*
4	*82121505-008*	*Impresión de agenda*	*Unidad*	*Unidad*	*4.520*	*7.000*	*31.640.000*
						Total	*150.954.100*

Monto total adjudicado: Gs. 150.954.100.
Monto CDP: Gs. 151.000.000.

QUE, por Dictamen N° 7.659, de fecha 28 de junio de 2017, firmado por las Abogadas Claudine Duarte y Rossana Vera Vera, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el punto Parecer Jurídico, expresan:

///...

1921

ECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
ibido por: Carmen
10 JUL 2017
12-35
ora:
rma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. [illegible]
D.G.A.F.	D. [illegible]
D.G.A.S.	D. [illegible]
D.G.R.M.	D. [illegible]
D.G.C.	D. [illegible]
D.G.G.	D. [illegible]
D.G.F.C.	D. [illegible]
D.G.P.	[illegible]
D.G.A.L.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
M.R.D.	CONTRATOS
D.R.R.M.	[illegible]
D.R.R.E.	[illegible]
D. [illegible]	[illegible]
D. [illegible]	[illegible]
OBS.:	

10/07/2017

Ana Guadalupe Jiménez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000263

Cont. Resolución N° 1225 /2017 I. 17 JUL. 2017

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación, que correspondiera conforme a lo establecido en la ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación en el proceso de Contratación Directa N° 45/17 "Servicios de Impresiones para la Dirección General del Área Social – ID N° 325.337" deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa, quedando a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 45/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL" - ID 325.337.*, a la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios, con RUC N° 2515412-5, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 150.954.100. (Guaraníes ciento cincuenta millones novecientos cincuenta y cuatro mil cien) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal